BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV

B.O. Nº 99

30 de Agosto de 2021

Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

Ejemplar Digital

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 3972-MS/2021.-
EXPTE. N° 1412-306/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021.-
VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la adquisición de siete (07) Camionetas color blanco, doble cabina 4x2 cilindrada 2.3 y doce (12) Automóviles color blanco, tipo sedan 4 puertas con baúl, cilindrada 1.3, destinados a la Flota Policial de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que, se inician las presentes dando cuenta de la necesidad de la adquisición de los bienes, atento a la gran demanda de trabajo y exigencia laboral en Policía de la Provincia, resultando menester arbitrar los medios necesarios para que la contratación se materialice mediante el procedimiento de Licitación Pública de acuerdo a la Legislación vigente;
Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;
Que, obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Requerimiento de Especificaciones Técnicas;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitieron informes de su competencia;
Que, Fiscalía de Estado ha emitido dictamen legal de su competencia;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorizase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición de Bienes de Capital consistente en siete (07) Camionetas color blanco, doble cabina 4x2 cilindrada 2.3 y doce (12) Automóviles color blanco, tipo sedan 4 puertas con baúl, cilindrada 1.3, destinados a la Flota del Parque Automotor de Policía de la Provincia, mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto N° 1336-HF/16, Decreto Ley N° 159-H-G/57 "Ley de Contabilidad" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-
ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atenderá con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U. de O. "1A" Dirección General de Administración, Partida "7.1.1.0.2.5" Bienes de Capital – Rentas Generales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021, Ley Nº 6213/20.-
ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral. Siga a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad. Cumplido, remítase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
30 AGO. 01/03/ SEP.-

RESOLUCION Nº 921-ISPTyV/2021.-
EXPTE. Nº 0600-782/2020.-
yAgreg. Nº 614-1413/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2021.-
EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. MARCELO DANIEL CALVO, en representación de los señores Enrique Fabián Bianco, María Lorena Bianco y Juan José Bianco, en contra de la Resolución Nº 486-D/2020 emitida por Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, por los motivos expresados en el exordio. En consecuencia, ratificase dicho instrumento administrativo.-
ARTICULO 2º.-
Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Dese a Boletín Oficial. Notifíquese al recurrente y siga a Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministerio de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 170-SOTyV/2021.-
EXPTE. N° 617-186/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2021.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidades de derechos de beneficiarios del sorteo de fecha 30 de mayo del año 2019, aprobado por Resolución Nº 132-SOTYV/2019 de fecha 24 mayo del año 2019, y
CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Nº 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus modificatorios, se creo la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;
Que, en cumplimiento de las metas fijada por el Gobierno de la Provincia de Jujuy de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se implemento el Sorteo de 402 (cuatrocientos dos) lotes fiscales urbanos con mejoras, todos ubicados en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificados catastralmente como Padrón A-98566, Parcela 1170, Padrón A - 97472, Parcela 1192, Padrón A-97475, Parcela 1195, Padrón A- 92598, Parcela 1172, cuya titularidad corresponde al Estado Provincial;
Que, luego de realizado el sorteo y en el marco de la Emergencia Sanitaria, cada uno de los beneficiarios suscribieron los pertinentes Convenios de Aceptación de Opción de Entrega Anticipada, autorizada por Decreto Acuerdo 1010-ISPTyV/2020, en donde se estipularon de manera concisa las condiciones de otorgamiento de lotes fiscales urbanos como de las viviendas sociales, como así también las formas y condiciones de pago, los requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva de los lotes fiscales urbanos y las viviendas sociales, entre las que se incluye la obligación de posesión y arraigo en el inmueble;
Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles el velar por cumplimiento de las normas en vigencia, evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en la vista de las potestades conferidas por el Articulo 20 de la Ley Nº 3169/74;
Que, por lo mencionado anteriormente se efectúo el seguimiento constante sobre los lotes fiscales urbanos y viviendas sociales sorteados y se les otorgo un plazo mas coherente para la posesión y el arraigo en el mismo, siendo el incumplimiento de dicha obligación la manifestación de su desinterés;
Que, en razón de la emergencia habitación existente, resulta indispensable tomar medidas, por lo que devino necesario el dictado de la Resolución Nº 165-SOTyV/2021 otorgando como fecha limite para el arraigo el 13 de Agosto del 2021, y también de la presente a fin de determinar la caducidad de beneficios y su reemplazo por personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente;
Por ello,
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente, que resultaron seleccionados en el sorteo publico realizado el día 30 de Mayo del año 2019, aprobado mediante Resolución Nº 132-SOTyV/2019, que no han hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo, y por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Notifíquese de la presente y de la caducidad dispuesta a las personas detalladas en el Anexo Único.-
ARTICULO 3°.- Disponer la sustitución de los beneficios caducados en el Anexo I con los beneficiarios suplentes, y en su defecto, con aquellos postulantes aptos que determine la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, ello conforme la normativa vigente y lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 4°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas, al Boletín Oficial para su publicación -en forma integra- y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

ANEXO UNICO

Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	VINCULO	MZA	LOTE	DOC. DE ADJUDICACION	UBICACIÓN	LOCALIDAD
1	33.232.513	GASPAR GRACIELA AMANDA	JEFE	02	02	CERT. POS. Nº 3953	FRACC. PAD.A-97472(SECTOR ODIJ)PARC.1192	S.S.DE JUJUY
2	29.527.638	ARAMAYO ANDRA ELIZABETH	JEFE	02	11	CERT. POS. Nº 3962	FRACC. PAD.A-97472(SECTOR ODIJ)PARC 1192	S.S.DE JUJUY
3	39.416.421	CAZENUEVE,	JEFE	02	31	CERT. POS. Nº	FRACC. PAD.A-	S.S.DE JUJUY

		ALEJANDRA PATRICIA				3981	97472(SECTOR ODIJ)PARC1192	
4	35.931.078	MERCADO ALEJANDRA VALERIA	JEFE	02	36	CERT. POS. Nº 3984	FRACC. PAD.A-97472(SECTOR ODIJ)PARC1192	S.S.DE JUJUY
5	28.998.369	SOTOMAYOR ELBA NATALIA	JEFE	03	07	CERT. POS. Nº 3993	FRACC. PAD.A-97472(SECTOR ODIJ)PARC1192	S.S.DE JUJUY
6	31.100.447	SANCHEZ, RAQUEL EUGENIA	JEFE	03	09	CERT. POS. Nº 3994	FRACC. PAD.A-97472(SECTOR ODIJ)PARC1192	S.S.DE JUJUY
7	27.633.539	CHOQUE YOLANDA GRACIELA	JEFE	03	10	CERT. POS. Nº 3995	FRACC. PAD.A-97472(SECTOR ODIJ)PARC1192	S.S.DE JUJUY
8	31.889.956	MAMANI SONIA GRACIELA	JEFE	15	45	CERT. POS. Nº4115	FRACC. PAD.A-97472(SECTOR ODIJ)PARC1192	S.S.DE JUJUY

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN Nº 773-DPRH/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2021.-
VISTO:
Las actuaciones obrantes en EXPTE. Nº 0613-308/2018 DPRH - A/RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0613-503-2011- "SALES DE JUJUY DENUNCIA DESCUBRIMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA Y SOLICITA CONCESION ".
CONSIDERANDO:
Que mediante nota Nº 770-DPRH/2021 la apoderada de la Empresa Sales de Jujuy S.A. solicita ampliación a 160 l/s. del permiso de uso de agua con destino industrial y minero para el PROYECTO OLAROZ, que serán extraídos de cinco/ocho pozos a realizarse en la cuenca del Río Rosario. - Dpto. Susques de la Provincia de Jujuy –ETAPA DE EXPLOTACION.-
Que el Departamento de Manejo Integrado de Cuenca realiza informe de su competencia, manifestando que no existiría impedimento alguno a este pedido para ampliación de permiso durante 30 años, siendo necesario que se detalle a posterior la ubicación de los pozos y sus respectivos piezómetros en la zona como así también especificar cuál es el instrumental de medición que utilizara para controlar la explotación de los pozos, asimismo deberá presentar un balance hídrico integral de la cuenca Olaroz - Cauchari cada año con el fin de llevar control de la misma.-
Que a fs. 179 el Área Comercial confecciona Cedula de Notificación a efectos de autorizar los pozos solicitados por la Empresa Sales de Jujuy SA en fs. 175.-
Que el Área Comercial a fs. 180 no hace objeción alguna para tal ampliación solicitada.-
Que conforme lo establecido en el título I "del Uso de Agua Publica, Parte I – Sección III "De las concesiones" de la ley 161/50 Código de Agua de la Provincia de Jujuy, Leyes Complementarias y requisitos establecidos por esta dirección. -
Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1842-OP-96, 065-ISPTy V/19 y 066-ISPTy V/19.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a la Empresa Sales de Jujuy S.A., la ampliación del permiso del uso de agua para la etapa de Explotación de hasta 160 lts/seg en la Cuenca del Río Rosario, para el Proyecto Olaroz, ubicado en el departamento de Susques de la Provincia de Jujuy, por el termino de 30 años por motivos expuestos en los considerandos
ARTÍCULO 2°.- La firma Sales de Jujuy deberá presentar ante esta autoridad la siguiente documentación y cumplir con las siguientes obligaciones:
-Presentar un Balance Hídrico integral de la Cuenca Olaroz – Cauchari una vez cumplido el año.
-Informar a esta dirección, de manera mensual el volumen de agua extraída, así como la calidad de agua.
-Instalación de caudalímetros en los pozos donde se extraerá el agua para mantener un registro diario de los caudales extraídos.
-Realizar muestreos de agua subterránea informando mensualmente los resultados obtenidos.
-Informar la cantidad de puntos de monitoreos de agua subterránea.
ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de parte de la empresa SALES DE JUJUY S.A. de cualquiera de las exigencias establecidas en la cláusula que antecede facultara a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a revocar sin mas tramite, el presente permiso. -
ARTÍCULO 4.- La Dirección Provincial de Recursos Hídricos no será responsable por la falta o disminución del caudal de agua expresado en la concesión, por causas naturales (art.14 de la Ley 161/50 Código de Aguas)
ARTÍCULO 5°.- Publicar en el Boletín oficial y en un diario local por el término de cinco días, en los términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Agua.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, tomen conocimiento del SIGAC las distintas Áreas y Departamentos de la Repartición. Agréguese copia a los presentes obrados para prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo A. Sadir
Director
25/27/30 AGO.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Anuncio Específico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores AVISO DE PRÓRROGA (Proceso de licitación de un solo sobre)-
Proyecto: CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-
Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-
País: Argentina.-
Préstamo n.º/Crédito n.º/ Donación n.º: IBRD-88100.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020/ SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.-
Publicada el: 14 de Mayo de 2021.-
1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-
2.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.-
3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.-
4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-
5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-
6. Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 30 de septiembre de 2021 hasta las 11:00 hs.- No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica.- No se aceptarán ofertas tardías.- Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 30 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.-
7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.-
8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el "Formulario de Consultas" habilitado en https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad- nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.-

9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

27/30 AGO. 01/03/06 SEPT. LIQ. Nº 25034 $1.900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Ref.: Expte. N° 622-119/2021, caratulado Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para la ejecución de la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Libertador San Martín y Calilegua- Provincia de Jujuy".-
CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 6
A los interesados de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2021** se comunica lo siguiente: Se informa que las empresas interesadas podrán realizar una visita al lugar de la obra el día viernes 3 de septiembre de 2021, acordando como punto de encuentro la Oficina de Agua Potable de Jujuy de la ciudad de Libertador General San Martín cita en Av. Libertad esquina Av. Antártida Argentina, a hs 09:00, a fin de partir junto con personal designado por la empresa al lugar de obra.- Para coordinar la visita, deberán remitir previamente a los mails compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar, hasta hs 15 del día miércoles 01 de septiembre, la siguiente documentación y datos:
-Datos completos de los asistentes (apellido, nombre y D.N.I.).
-Datos completos de los Vehículos (Marca, modelo y dominio).
-Fecha elegida (tentativa).
-Certificado Vigente de Cobertura de ART y Seguro de Vida Obligatorio, de las personas que ingresarán; en caso de no contar con ART, copia del Certificado de Cobertura de Seguro Personal.
-Cláusula de No Repetición de la ART y Cía de Seguros, a favor de Ledesma S.A.A.I.- CUIT Nº 30-50125030/5.
-Fotocopia o escaneo de Cédula Verde o Título de Propiedad del Automotor.
-Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente) o comprobar vigencia de fábrica con fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.
-Certificado de Cobertura de Seguro contra Terceros (de Compañía de Seguros Nivel Nacional).
Una vez verificada que la documentación se encuentra presentada, se coordinara fecha de visita con la empresa interesada.- Se deberá seguir de forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos que correspondan. La visita de obra no tiene carácter obligatorio y no será causal de desestimación de la oferta, pero la empresa deberá asumir los recaudos necesarios para garantizar que la oferta reúne todos los aspectos técnicos a ser relevados a partir de la visita al sitio de obras. Por lo tanto, quien resulte adjudicado no podrá alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 30 de agosto de 2021.-

30 AGO. S/C.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
REF.: 622-124/2021, caratulado Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 para la ejecución de la obra "Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martín-Provincia de Jujuy".-
CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 6.-
A los interesados de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2021** se comunica lo siguiente: Se informa que las empresas interesadas podrán realizar una visita al lugar de la obra el día viernes 3 de septiembre de 2021, acordando como punto de encuentro la Oficina de Agua Potable de Jujuy de la ciudad de Libertador General San Martin cita en Av. Libertad esquina Av. Antártida Argentina, a hs. 09:00, a fin de partir junto con personal designado por la empresa al lugar de obra.- Para coordinar la visita, deberán remitir previamente a los mails compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar, hasta hs 15 del día miércoles 01 de septiembre, la siguiente documentación y datos:
-Datos completos de los asistentes (apellido, nombre y D.N.I.).
-Datos completos de los Vehículos (Marca, modelo y dominio).
-Fecha elegida (tentativa).
-Certificado Vigente de Cobertura de ART y Seguro de Vida Obligatorio, de las personas que ingresarán; en caso de no contar con ART, copia del Certificado de Cobertura de Seguro Personal.
-Cláusula de No Repetición de la ART y Cía. de Seguros, a favor de Ledesma S.A.A.I.- CUIT Nº 30-50125030/5.
-Fotocopia o escaneo de Cédula Verde o Título de Propiedad del Automotor.
-Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente) o comprobar vigencia de fábrica con fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.
-Certificado de Cobertura de Seguro contra Terceros (de Compañía de Seguros Nivel Nacional).
Una vez verificada que la documentación se encuentra presentada, se coordinara fecha de visita con la empresa interesada.- Se deberá seguir de forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos que correspondan. La visita de obra no tiene carácter obligatorio y no será causal de desestimación de la oferta, pero la empresa deberá asumir los recaudos necesarios para garantizar que la oferta reúne todos los aspectos técnicos a ser relevados a partir de la visita al sitio de obras. Por lo tanto, quien resulte adjudicado no podrá alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 30 de agosto de 2021.-

30 AGO. S/C.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Ref.: Expte. N° 622-137/2021, caratulado Licitación Pública Nacional Nº 3/2021 para la ejecución de la obra "Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy".-
CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 5.-
A los interesados de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2021** se comunica lo siguiente:
Se informa que las empresas interesadas podrán realizar una visita al lugar de la obra el día viernes 3 de septiembre de 2021, acordando como punto de encuentro la Oficina de Agua Potable de Jujuy de la ciudad de Libertador General San Martín cita en Av. Libertad esquina Av. Antártida Argentina, a hs 09:00, a fin de partir junto con personal designado por la empresa al lugar de obra.- Para coordinar la visita, deberán remitir previamente a los mails compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar, hasta hs 15 del día miércoles 01 de septiembre, la siguiente documentación y datos:
-Datos completos de los asistentes (apellido, nombre y D.N.I.).
-Datos completos de los Vehículos (Marca, modelo y dominio).
-Fecha elegida (tentativa).
-Certificado Vigente de Cobertura de ART y Seguro de Vida Obligatorio, de las personas que ingresarán; en caso de no contar con ART, copia del Certificado de Cobertura de Seguro Personal.
-Cláusula de No Repetición de la ART y Cía de Seguros, a favor de Ledesma S.A.A.I.- CUIT Nº 30-50125030/5.
-Fotocopia o escaneo de Cédula Verde o Título de Propiedad del Automotor.
-Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente) o comprobar vigencia de fábrica con fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.
-Certificado de Cobertura de Seguro contra Terceros (de Compañía de Seguros Nivel Nacional).
Una vez verificada que la documentación se encuentra presentada, se coordinara fecha de visita con la empresa interesada.- Se deberá seguir de forma estricta las reglas de conducta generales y los protocolos que correspondan. La visita de obra no tiene carácter obligatorio y no será causal de desestimación de la oferta, pero la empresa deberá asumir los recaudos necesarios para garantizar que la oferta reúne todos los aspectos técnicos a ser relevados a partir de la visita al sitio de obras. Por lo tanto, quien resulte adjudicado no podrá alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 30 de agosto de 2021.-

30 AGO. S/C.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez- de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 4, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nro. C-180564/2021 caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C131175/2019 VILCA MARIA ANGELICA; RAMOS ESPERANZO c/ ESTADO PROVINCIAL y/o CONTRA QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHO se ha dictado el siguiente proveído: I.-…- II.-…- III…- IV.-…- V.- Así mismo cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I - S/N, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana S/N, Parcela S/N; ubicado en calle René Castañeda S/N esquina 21 de septiembre de la Localidad de Maimará, Departamento de Tilcara, de titularidad dominial del Estado Provincial, a fin de que tome conocimiento del presente juicio, dentro del término de quince días hábiles de notificados.- Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- VI.- …- VIII.-…- IX.-…- X.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez - Ante Mi Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2021.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. Nº 25025 $1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Lis M. Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber en al Señor JOSE LUIS ALBERTO QUISPE, que en el **Expte. N° C-136450/19,** caratulado: "Ejecutivo: CASAS CAU JULIA, CLAUDIO EZEQUIEL c/ QUISPE, JOSE LUIS ALBERTO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2021.- Autos y Vistos:..., y; Considerando:..., Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CLAUDIO EZEQUIEL CASAS CAU JULIA en contra de JOSE LUIS ALBERTO QUISPE hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Veintitrés Mil Novecientos ($23.900,00), con más las costas del juicio y el interés

a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (26/04/19) y hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales, conforme lo considerado.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes y por Edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- M.C.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dr. Juan Manuel Álvarez García- Firma Habilitada".- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2021.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24831-24832-24833 $1.038,00.-

Dra. María Del Huerto Sapag, Juez de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 6 en el **Expte.: C-081198/2016,** caratulado: "Daños y Perjuicios: MORENO ROCHA FABRICIO EZEQUIEL; AGUILAR ATILIO; y OTROS c/ ENTER SERVICE S.A.; EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. (E.J.E.S.A)": A despacho, 17 de Marzo del 2.021.- Informo a S.S. que luego de un exhaustiva búsqueda en caja fuerte no fue habida la contestación de demanda efectuada por el Dr. Ramón Harman. San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo 2.021.- 1.- Atento lo solicitado por el Dr. Jorge David Albesa y en virtud de lo previsto por el Art. 298.- 2° apartado del C.P.C.; dese por decaído el derecho a contestar demanda a la accionada ENTER SERVICE S.A.- 2.- Notifíquese a la accionada por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local debiendo la actora correr con la confección de los mismos para su posterior control y firmas por secretaria.- 3.- Atento el informe actuarial que antecede, intímese al Dr. Ramón Harman a adjuntar copia de su escrito de contestación de demanda junto con la copia de recepción a los fines de ser certificada por Secretaria y glosada al expte.- 4.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag, Juez.- Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo del 2021.- Dra. María Emilia Del Groso- Prosecretaria.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24947 $1.038,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria 1, que en el de este **Expte. N° C-111076/18** caratulado: "Ejecutivo: SEGOVIA, ELVIO WILSON c/ MARCORI, VERONICA CECILIA".- Se procede a notificar por este medio a la Sra. MARCORI, VERONICA CECILIA, DNI. Nº 30.035.299, el siguiente Proveído de Fs. 14: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2018. Téngase por presentado al Dr. Raúl Sebastián Colqui en nombre y representación del Sr. ELVIO WILSON SEGOVIA DNI. Nº 30.161.402 en mérito de la copia juramentada de poder general para juicios y trámites administrativos que rola a fs. 02/03 y por constituido domicilio a los efectos del presente.- Asimismo, de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada VERÓNICA CECILIA MARCONI, D.N.I. 30.035.299, por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000) en concepto de capital y con más la suma de Pesos Quince Mil ($15.000), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, Trábese Embargo sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades designándose depositaria judicial a la propia afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de éste Juzgado , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Ante Mi Dra. Amelia Del V. Farfán- Prosecretaria.- Proveído: San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2019.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación de fs.77, atento a lo informado precedentemente, notifíquese a la demandada MARCORI, VERONICA CECILIA, DNI. Nº 30.035.299 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el decreto de fs. 14 de fecha 21 de mayo de 2018 y el presente.- Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Ante Mi Dra. Amelia Del V. Farfán- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2020.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24960 $1.038,00.-

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy Sala II Vocalía N° 6, a cargo del Dr. Domingo Antonio Masacessi- en **Expte. N° C-136622/2019**, caratulado: Despido: SHAMIR ALBERTO NASIF c/ VIDEO DROME S.A.- Notifica a VIDEO DROME S.A.- el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 24 de junio del 2021.- Atento a lo informado por Secretaría y en virtud de lo normado por el Art. 51 del CPT dese por decaído el derecho a contestar demanda y téngase por contestada la misma para el demandado VIDEO DROME S.A., debiendo ser notificado del presente proveído mediante Boletín Oficial y un diario local, y lo que se dicte en adelante por Ministerio Ley.- Hágase saber al Dr. Héctor Daniel Ortega que deberá presentar las diligencias correspondientes por Secretaría para su control y firma.- Firme que estuviese lo dispuesto precedentemente, pasen los autos a despacho a los fines de abrir la causa a prueba.- Proveyendo la presentación de fs. 65, estese a lo dispuesto precedentemente.- Notifíquese por cédula. Fdo. Domingo Antonio Masacessi- Juez, Ante Mí - Proc. María Emilia Jure - Firma Habilitada.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24961 $1.038,00.-

Tribunal Contencioso Administrativo- Sala I- Vocalía 1, en el **Expediente N°: C-149.142/2019**, caratulado: "Ejecución de Honorarios en Exp. Principal C-068086/2016: Estado Provincial- FISCALÍA DE ESTADO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ S1LES REINA ISABEL".- Notifica a la demandada Reina Isabel Siles, el proveído de fecha 30/10/19 mediante edictos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en el término de cinco días (art. 162 del C.P.C.) (...) Dra. Ruth Alicia Fernández- Juez Pte. de Trámite-, Ante mí Dr. Eduardo Ramiro Burgos- Secretario de Cámara.- Proveído de fecha 30/10/19: (...)Téngase por deducida ejecución de honorarios. Conforme lo dispuesto por los arts. 460, y correlativos del C.P.C.. Líbrese en contra de la Sra. Reina Isabel Siles, mandamiento de pago y ejecución requiriéndosele haga efectiva en el plazo de cinco días la suma de pesos tres mil quinientos ($3.500,00) en concepto de honorarios regulados en expte. Principal Nº C-068.086/16, caratulado: "Acción Declarativa de Certeza: Siles, Reina Isabel c/ Estado Provincial". En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada en el domicilio constituido a fs. 06 punto II, hasta cubrir la cantidad indicada con más la de $1.166,66, para responder provisoriamente por acrecidas (Art.478 inc.1 del C.P.C.), designándose depositario judicial a la afectada o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, debiendo además requerir manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o gravamen y en su caso indique monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores o Juez embargante.- Cítesele de remate para que en el término de cinco días ocurra por ante éste Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy Sala I, a oponer excepciones legítimas si la tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. (...) Notifíquese en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado- Fdo. Dra. Ruth Alicia Fernández- Juez Pte. de Trámite-, Ante mí Dr. Eduardo Ramiro Burgos-Secretario de Camara.-

25/27/30 AGO. S/C.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº C-42403/11** caratulado "Cobro de Sumas de Dinero/Pesos: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA SADAIC c/ CORRALES SILVANA VERONICA", procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de julio de 2021.- 1) Atento constancias de autos e informe actuarial que antecede y proveyendo al escrito de fojas 365/366: de lo manifestado por la Dra. Paola Gimenez Leonardi- Cattolica, téngase por realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la accionar, en consecuencia, procédase a notificar la providencia de fecha 29 de mayo de 2020 (fs. 329) a la accionada, mediante la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C., debiendo la Dra. Paola Gimenez Leonardi- Cattolica confeccionar y diligenciar lo dispuesto en el presente.- 2) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez- Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario-. Seguidamente se transcribe proveído de fs.329: San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2020.- 1) Proveyendo al escrito de la Dra. Gimenez a fs.328 y atento el informe que antecede; intímese a la demandada en domicilio real a fin de presentarse por si o con nuevo apoderado en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por desistida conforme lo dispuesto por el art 60 del CPC.- 2) Cumplido que sea se proveerá.- 3) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau- Vocal Habilitado- Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2021.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. Nº 23047 $1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en el **Expte. Nº C-55.802/15**, caratulado: Ejecutivo: "CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY (C.A.P.S.A.P.) c/ CABRERA, BRUNO SEBASTIÁN" procede a notificar al demandado Sr. BRUNO SEBASTIÁN CABRERA, la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de Septiembre de 2020.- Autos y Vistos:...Resulta...Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CAPSAP en contra de CABRERA BRUNO SEBASTIAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/09/100 Ctvs. ($10.555,09) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte B-145731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema contra Achi Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54, Fº 673/378 Nº 235) tomando como compensatorio desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora,

considerada desde la fecha de suscripción (22/10/2015), considerada esta a la fecha, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorio y hasta su efectivo pago e IVA si correspondiere.- 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Diego Armando Puca (Juez) Ante mi: Dra. María Carolina Frías (Secretaria).- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Proc. Enzo Gerardo Ruiz (firma habilitada).- San Salvador de Jujuy, 13 de julio de 2021.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. Nº 24820 $1.038,00.-

Dr. Diego Armando Puca, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº C-109.390/18**, caratulado: Ejecutivo: "CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY (C.A.P.S.A.P.) c/ BRITO, OSCAR MARCELO" procede a notificar al demandado, Sr. OSCAR MARCELO BRITO, D.N.I. Nº 7.968.475 la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2021.- Autos y Vistos: ... Resulta:... Considerando...Resuelve: 1.- Rechazar las excepciones de Inhabilidad de Prescripción, conforme los considerandos. 2.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy (CAPSAP), en contra del Dr. Oscar Marcelo Brito, DNI 7.968.475. por la suma de pesos diecinueve mil noventa y siete con 18/100 centavos ($19907,18). A la mencionada suma se le deberá adicionar los intereses resarcitorios devengados desde la mora (27/02/2018) y hasta su efectivo pago (Art. 886 del Código Civil y Comercial de la Nación), los que se calcularán aplicando la tasa activa cartera general, préstamos, nominal anual vencida a treinta días del BNA (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235). 3.- Imponer las costas a la ejecutada por haber resultado vencida (art. 102 del CPC). 4.- Diferir la determinación de los honorarios profesionales de los letrados hasta tanto exista base para la misma, esto es, planilla de liquidación, firme y consentida, conforme lo dispuesto por los artículos 24 y 58 de la Ley 6112. 5.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos al demandado, informatizar, y oportunamente archivar. Firmado: Dr. Diego Armando Puca- Juez- ante mi Proc. Enzo Gerardo Ruiz- Secretario Habilitado.- Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (3) tres veces en (5) cinco días.- San Salvador de Jujuy, 5 de julio de 2021.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. Nº 24820 $1.038,00.-

Dra. María Del Huerto Sapag, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº B-206387/09**: "Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios en Expte. Nº B-172304/07: S.A.D.A.I.C. c. JUAN AURELIO ALFARO ARIAS".- Notifica por este medio a la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021: ordenase la Venta en Publica Subasta, al mejor postor, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, por la base de la planilla de liquidación aprobada en autos, esto es la suma de $63.911,69, la que se efectuara sobre el Usufructo del inmueble individualizado como: Matricula A-11143, Padrón P-38999, Circunscripción 1, Sección 8, Parcela 30, de titularidad del Sr. JUAN AURELIO ALFARO ARIAS, D.N.I. Nº 92.660.438 y cuyo titular de la nuda propiedad es el Sr. ALFARO EFRAIN ENRIQUE, en el estado en el que el mismo se encuentre. Hágasele saber al adquirente que deberá dar garantía suficiente al nudo propietario de la conservación y restitución del bien (Art. 2.144 Código Civil y Comercial de la Nación).- 2.- A tales fines publíquense los respectivos edictos el Boletín Oficial y en un Diario Local de Amplia circulación, por el término de tres (3) veces en cinco (5) días a sus efectos.- Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag, Vocal, Ante mí: Dra. María Emilia Del Grosso, Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, de agosto de 2021.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. Nº 25043 $1.038,00.-

Dra. Norma Jiménez, Juez Habilitada del Tribunal de Familia, Sala II- Vocalía 4, en el **Expte Nº C-154756/20** caratulado "Impugnación de Reconocimiento: BAUTISTA WALTER UBALDO c/ VARGAS GONZALEZ JHENY PAMELA; TRONCOSO MOLLO, CRISTIAN SERGIO" hace saber a la demandada Sra. JHENY PAMELA VARGAS GONZALEZ, C.I. Bol. Nº 10464494, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe "San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2020.- I.- Por presentado el Sr. WALTER UBALDO BAUTISTA, D.N.I. Nº.34.065.576, con el patrocinio letrado de la Dra. YESICA M. AGUSTONI SILVA, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- de la demanda Ordinaria de Impugnación de Filiación interpuesta, córrase traslado a los accionados Sres. JHENY PAMELA VARGAS GONZALEZ, C.I.Bol.Nº 10464494 y CRISTIAN SERGIO TRONCOSO MOLLO, D.N.I. Nº 34.065.881, con las copias presentadas, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia; bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del Código Procesal Civil).- III.- Intimase al accionado para que en el plazo establecido precedentemente constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones -cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 del Código Procesal Civil).- IV.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, citase a ambas partes Sres. WALTER UBALDO BAUTISTA; JHENY PAMELA VARGAS GONZALEZ y CRISTIAN SERGIO TRONCOSO MOLLO a una audiencia de conciliación, la que se llevará a cabo ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia ubicada en Coronel Puch Nº 625 de esta Ciudad, el día 14 del mes de abril del año 2020; a horas 8:30, debiendo comparecer a la misma munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogados).- V.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Dese intervención en el presente proceso al Ministerio Pupilar.- VII.- Intimase a la Dra. Yesica M. Agustoni Silva para que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación del presente, acredite el pago de los aportes previstos por los incs. b) y d) del art.22 de la ley 4764/94, como así también el pago del aporte a la Actividad Profesional (Estampilla Única Ley 3329/76), bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes, en caso de incumplimiento.- VIII.- Notifíquese por cédula. Ofíciese. Diligencia a cargo del promotor de autos". "San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2021.- l.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada Sra. VARGAS GONZALEZ JHENY PAMELA, de conformidad a los informes de oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. notifíquese a la demandada la providencia obrante a fs. 15, mediante la publicación de Edictos.- II.- A tal efecto publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, notificando el decreto de fs. 15 de autos, haciéndole saber a la accionada, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- III.- Notifíquese por cedula y mediante Edictos.- Fdo: Dra.: Norma Jiménez- Juez Habilitada Ante mi Dra.: Adriana Herrera- Secretaria".-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. Nº 24150 $1.038,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-143467/2019** caratulado: "Prepara Via Ejecutiva: TERRADES ALVAREZ NIDIA SUSANA c/ GEREZ JUAN ALBERTO; GEREZ JESUS ALBERTO y OTRO", hace saber al Sr. JESUS ALBERTO GEREZ, el siguientes Decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2020: 1.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- 2.- Téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo de conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., en contra de los demandados JUAN ALBERTO GEREZ con domicilio en calle Toquero Nº 654 Bº San Pedrito, JESUS ALBERTO GEREZ con domicilio en Mza. 3. Lote 11 Bº San Jorge y Facundo Gabriel Flores Choque con domicilio en calle Mza. C, Lote 8 240 Viv. Del Bº Alto Comedero- San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy por la suma de pesos: Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Veintiocho c/69/100 Ctvos. ($217.928,69) en concepto de capital, con mas la suma de Pesos: Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 60/100 Ctvos. (65.378,60) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto. En defecto de pago, Trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- 3.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 4.- Córrase traslado del pedido de interés, con la copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 5.- Por el mismo termino Intimase a contituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- 6.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, quedando el mismo facultado para allanar domicilio y hacer uso de la Fuerza Publica en caso de ser necesario.- 7.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- 8.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Juan Pablo Calderón, Juez, ante mi, Dra. María E. Jorge- Firma Habilitada".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2.021.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. Nº 25065 $1.038,00.-

La Dra. Lis M. Valdecantos, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12 en el **Expte. C-150957/2019**, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres: RUIZ SAMAN FEDERICO; LEGRAM FATIMA EZZAHRA" procede a notificar la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2019.- San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2019.- Proveyendo al escrito que antecede: Téngase por presentado a los Sres. FEDERICO RUIZ SAMAN Y FATIMA EZZAHRA LEGRAM, por parte con el patrocinio letrado de la Dra. María Andrea Ribotis y por constituido domicilio legal. Previo a continuar con el trámite de la presente causa, por Secretaria procédase a recaratular la misma, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Sumarísimo por Adición de Apellido solicitada por: RUIZ SAMAN, FEDERICO y LEGRAM FATIMA EZZAHRA", con registración en el Sistema Informático de Gestión Judicial. Fecho, admítase la prueba Documental: Agréguese en autos y téngase presente. Atento a que la presente acción se trata de "Cambio de Nombre" (Art. 70 del C.C.C.N.A.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses. Cab Fdo. Dra. Lis M. Valdecantos Juez Habilitada Ante Mi Dra. Adela F. Salaveron Secretaria.- Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses, en Diario Local y el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019, Secretaria Nº 12, a cargo de la Dra. Adela F. Salaveron- Secretaria.-

30 AGO. 30 SEPT. LIQ. Nº 25032-25031 $692,00.-

De acuerdo a la Resolución Nº 092-SCA/2021.- Expte Nº 1101-211-E-2020.- El Sr. **ELÍAS JUAN CARLOS**, comunica a la Población que el Estudio de Impacto Ambiental estará a disposición para Consulta, Observación y/o comentarios por 10 días hábiles, desde el 25/08/2021 hasta el 05/09/2021 inclusive, horarios de consulta 8:00 A 12:00, en las dependencias de la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy, sito en

calle Republica de Siria Nº 147 San Salvador de Jujuy. Teléf. de consulta 0388-4249261.- Descripción y categoría taxativa del proyecto: Fraccionamiento de Terreno para Urbanización.- Nombre del Proyecto: Habilitar superficie de 1 Ha 4816,98 m2, para loteo, destinado a un emprendimiento inmobiliario en zona Los Alisos- San Antonio.- Ubicación: • Al NORTE: Parcelas 4b//504.- • Al SUR: Parcelas 995//992.- • Al ESTE: Ruta Nacional N° 9.- • Al OESTE: canal alimentador Dique Las Maderas.- Nombre del Consultor/a Ambiente que lo elabora: Moughty Miguel Santiago Ing. Agrónomo.- Matricula Profesional Nº de Certificado del Ministerio de Ambiente: Nº 42.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. Nº 24145 $1.038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. N° C-183093/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: IBAÑEZ, CAROLINA; GUEVARA ANGELO, GABINO.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GABINO GUEVARA ANGELO- DNI N° 93.625.597 y CAROLINA IBAÑEZ- DNI N° 2.625.682**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2021.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24919 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 en el Ref. Expte. N° D-35540/21 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de CHAUQUE, OCTAVIO".- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHAUQUE OCTAVIO DNI N° 8.012.557.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Marzo de 2021.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24946 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 en el Ref. Expte. N° D-36274/2021 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato Doña SANCHEZ ARAMAYO ELENA AURORA y de Don VARGAS ROBERTO.- San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **SANCHEZ ARAMAYO AURORA DNI N° F.3.927.840 y Don VARGAS ROBERTO DNI N° M.7.271.231**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2021.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24945 $346,00.-

Ref. Expte N° D-035759/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don ALE AHMID".-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ALE AHMID DNI N°: 7.069.882** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de agosto de 2021.-

25/27/30 AGO. LIQ. Nº 24954 $346,00.-

Ref. Expte. Nº D-037004/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAUL DONATO CRUZ". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **RAUL DONATO CRUZ DNI. N°: 16.241.473.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2021.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. Nº 25029 $346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expediente C-183140/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ADA MAFALDA SENES" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ADA MAFALDA SENES DNI 4.661.535** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín oficial y en un diario local.- Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto 2.021.-

27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. Nº 24980 $1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria 14, en el C-183496/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BARRON, NELIDA DORA.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NELIDA DORA BARRON- DNI N° F5.869.121**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2021.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. Nº 25011 $346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-168525/2020, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **CABANA MARCOS (D.N.I. N° 08.203.994).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2.021.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. Nº 24190 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el C-183481/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: YURQUINA, RICARDO JOSÉ.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO JOSÉ YURQUINA- DNI Nº 10.616.135**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2021.-

30 AGO. 01/03 SEPT. LIQ. Nº 25007 $346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria- en el Expte. N° C-183240/21: "Sucesorio Ab Intestato: VILLENA, FELIX", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **FÉLIX VILLENA D.N.I. M-8.205.478**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24994 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **MAGDALENO CASAZOLA, DNI N° 93.457.719** (Expte. N° A-13832/01).- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24905 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el expediente Nº C-129779/18; caratulado: Sucesorio Ab Instestato "RODRIGUEZ PETRONA y SOSA VICTOR". Atento haberse reunido los extremos que prevén los Art. 435/436 del C.P.C. Declárese Abierto el presente juicio Sucesorio de **RODRIGUEZ PETRONA y SOSA VICTOR**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial por un (1) día (Art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días, emplazándose por el termino de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dr. Diego Armando Puca, Juez, ante mi Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi-Firma Hab.- San Salvador de Jujuy, 9 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25042 $346,00.-

Expte. C-157409/2020- Sucesorio Ab-Intestato: ELENA MOISES.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELENA MOISES MATRICULA N° 7.334.163**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Local por tres (3) veces en cinco días.- Juez Dr. Puca Diego Armando- Secretario Habilitado: Procurador Enzo Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto del 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25035 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **ANDRONICA GEORGAKIS, DNI Nº 5.882.511** (Expte. Nº D-32724/2020).- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25047 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria 4 en el Expediente N°: C-181.366/2021; causante: Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ ALCIRA, cita y emplaza por treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. **ALCIRA RODRÍGUEZ, D.N.I. 10.805.833**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca- Juez- Proc. Enzo G. Ruiz- Secretario Habilitado.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25009 $346,00.-

En el Expte. Nº B-251849/11 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de MARCANI, BASILIO y QUIROZ DE MARCANI, CECILIA, QUIROS CESILIA y/o QUIROZ HERVAS, CESILIA".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **BASILIO MARCANI C.I.P.J. Nº 34.238 y CECILIA QUIROZ DE MARCANI, CESILIA QUIROS y/o CECILIA QUIROZ HERVAS.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24944 $346,00.-

Expte. Nº C-180248/2021, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: AUCACHI RAÚL EMILIANO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **AUCACHI RAÚL EMILIANO, DNI: 16.637.678**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C) y en un diario local, por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Juez- Dra. Marisa E. Rondon- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaveron.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25057 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. Nº C-175709/2021, Sucesorio Ab- Intestato: BURGOS ESTEBAN" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTEBAN BURGOS D.N.I. Nº 7.256.898**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Sandra M. Torres-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25030 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4 en Expediente Nº C-178489/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de Don PEUSER GUSTAVO ALBERTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **PEUSER, GUSTAVO ALBERTO DNI M8.172.961**.- Publíquese por un dia (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Proc. Enzo G. Ruiz- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24988 $346,00.-

Ref. Expte N° C-177467/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don TOLABA, VICTORINO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICTORINO TOLABA DNI N° 8.197.084.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en diario local por tres veces en cinco días.- Procurador Enzo Ruiz Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 6 de agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25075 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en Expte Nº B-241425/10 y Acum. C- 168451/20, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: SOTO JOSE LAZARO y QUIQUINTO FLORENCIA DEL CARMEN".- Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **SOTO JOSE LAZARO L.E. Nº 6.963.223 y QUIQUINTO FLORENCIA DEL CARMEN D.N.I. Nº F 5.327.507**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C-P-C-).- Secretaria: Dr. Juan Manuel Álvarez García- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 04 de Junio del 2.021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25061 $346,00.-

Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, a cargo del Dr. Fabián Carlos Lemir en el Expte. Nº C-160376/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **CIVETTA, GUSTAVO ADOLFO HIGINIO** cita a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante en el plazo de treinta días hábiles.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial un día y en un diario local tres veces en cinco días.- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25006 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6- cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr**. JUAN CARLOS FARFAN D.N.I. Nº 7.809.236**, en el expte C-179.522/21, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato, FARFAN, JUAN CARLOS**"**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiro.- San Salvador de Jujuy, 9 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24963 $346,00.-

En el Expte. N° D-037557/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don LUIS SOLORZANO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a heredero y acreedores de: **DON LUIS SOLORZANO D.N.I. N° 7.278.157.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24962 $1.038,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-181.766/2021 caratulado: "Sucesorio A Intestato: GALIAN, ANGEL ELEUTERIO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ANGEL ELEUTERIO GALIAN DNI Nº 11.628.962**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C.y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24999 $346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Extpe. N° C-181060/21, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de AGUIRRE, JUANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **JUANA AGUIRRE, D.N.I. 6.559.815**, de estado civil casada, fallecida el 25 de marzo de 2021, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Pcia. de Jujuy, República Argentina, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. N° 436 CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2.021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24964 $346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría N° 11, en el Expte. C-167678/20, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **EMETERIO LUIS SOSA (D.N.I. Nº 17.680.647**).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2.021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24937 $346,00.-

En el Expte. N° D-036864/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don RAUL ORLANDO VALDEZ", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **RAUL ORLANDO VALDEZ D.N.I. N° 16.815.912.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2021.-

27 AGO. LIQ. Nº 24971 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-181369/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ZAMBRANO, SANTOS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZAMBRANO, SANTOS DNI. F.1.393.905.-** Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25014 $346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C- 176.054/2021 caratulado: "Sucesorio A Intestato: HEREDIA PEDRO LAUREANO- ARROYO MARIA ESTANISLADA" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **HEREDIA PEDRO LAUREANO L.E. 6.959.730 y ARROYO MARIA ESTANISLADA, D.N.I N° F 3.332.300.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C y C) en el Boletín Oficial, y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 25014 $346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria 1- de la Provincia de Jujuy, a Cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria- en el Expte. N° C-171640/21: "Sucesorio Ab-Intestato: CAYO, NICOLASA y CAYO, FLORA", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **NICOLASA CAYO D.N.I. N° F-6.148.809 y Flora CAYO D.N.I. F-4.752.951**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2021.-

30 AGO. LIQ. Nº 24998 $346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-179880/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GUERRERO JARAMILLO ZENÓN" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **GUERRERO JARAMILLO ZENÓN DNI Nº 93.322.914**.- Publíquense en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario local por tres veces por el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 12: Dra. Adela Fernanda Salaverón- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2019.-

30 AGO. LIQ. Nº 24998 $346,00.-